

RESOLUCIÓN 547 DE 2010

(junio 9)

Diario Oficial No. 47.748 de 22 de junio de 2010

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se adopta el Manual de Calidad del Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES–

en ejercicio de sus atribuciones, en especial de las que le confieren la Ley [1324](#) de 2009, el Decreto [5014](#) de 2009 y la delegación efectuada mediante Acuerdo del Consejo Directivo número [003](#) del 15 de enero de 2010,

CONSIDERANDO:

Que la Ley [872](#) de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad para las Entidades del Estado, como una herramienta de gestión que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades;

Que el artículo [2](#)o de la Ley 872 de 2003, consagra que el Sistema de Gestión de la Calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás Ramas del Poder Público en el orden nacional;

Que la mencionada Ley [872](#) de 2003 establece, entre otros requisitos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, que se identifiquen y prioricen aquellos procesos estratégicos de la entidad que resulten determinantes de la calidad de la función que les ha sido asignada y que se documenten y describan de forma clara, completa y operativa;

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo [6](#)o de la Ley 872 de 2003, la norma técnica debe contener como mínimo disposiciones relativas a los requisitos que debe contener la documentación necesaria para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad, la cual incluye la definición de la política y los objetivos de calidad Manuales de Procedimientos y Calidad necesarios para la eficaz planificación, operación y control de procesos y los requisitos de información que maneje la entidad;

Que mediante Decreto [4110](#) de 2004 se reglamentó la mencionada Ley [872](#) de 2003 y se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP1000:2004, como herramienta para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en las Entidades Públicas;

Que el Decreto número [4485](#) de 2009 adopta la actualización de la norma técnica de calidad de la gestión pública NTCG 1000 versión 2009,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar el manual de calidad del Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación –Icfes– identificado con el código A2.M01, el cual contempla:

Descripción de la entidad

- Reseña histórica
- Objetivo general
- Productos y servicios
- Clientes
- Misión
- Visión
- Valores éticos
- Estructura organizacional

Sistema de Gestión de la Calidad

- Principios de la calidad
- Alcance
- Exclusiones Sistema de Gestión de Calidad
- Política de calidad
- Objetivos de calidad
- Mapa de procesos
- Interrelación de los procesos
- Gestión documental
- Responsabilidad, autoridad y comunicación
- Realización del producto o prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Medición, análisis y mejora

ARTÍCULO 2o. El Icfes realizará las acciones de mejora y optimización a que haya lugar y adoptará los cambios que se deban efectuar a la documentación que hace parte del Sistema de Gestión de Calidad del Icfes, incluido el manual de calidad, a través del Procedimiento de Control de Documentos y Registros que se encuentre vigente, sin que para ello se requiera la expedición de un acto administrativo. □

ARTÍCULO 3o. Designar como representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 000129 del 11 de marzo de 2008 y las demás que le sean contrarias.



Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de junio de 2010.

La Directora General,

MARGARITA PEÑA BORRERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

 logo